



[INDUSTRIA.]

PRO DONO PUBLICO.

[LIBERTAD.]

Nº SEGUIDO 150.]

JUEVES, OCTUBRE 4 DE 1827.

[TOMO 4, Nº 4.

Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DE LA INSTRUCCION PRIMARIA, y se entrega en casas de los SS. subscriptores por el precio de tres pesos al mes. Se vende en el Despacho de la misma Imprenta y en la tienda del Sr. Dorado, calle de Judíos, en un real cada pliego.

Los avisos que no tengan mas que diez renglones se insertaran, abonandose un peso por la primera insercion y cuatro reales por las subsquentes: los que pasen de aquel numero, de convenio con el Director de la Imprenta. Se advierte que dichos avisos se pondran en castellano, ingles, frances, italiano o aleman, a voluntad de los interesados; mas deben estar en la Imprenta antes de las tres de la tarde del dia anterior al en que se quieran publicar: de lo contrario quedaran para el dia siguiente. Se reciben subscripciones en las administraciones de correos de las capitales de departamento.

FIESTAS

San Francisco de Asia.



RELIJIOS AS.

Jubileo Circular en Santo Domingo.

AFECIONES ASTRONOMICAS.

El sol esta en *Libra*. Salio a las 5h.57m. Se pondra a las 6h. 3m.
Declinacion Austral, 4.g. 7.m. 0.s.
La luna esta creciendo: tiene 15 dias.
Oposicion a las 9h. 11m. de la noche.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

	9 mañana.	12-dia.	4 tarde.
OCTUBRE 2.			
BAROM. - - -	28 p. 2 - - -	28 p. 3 - - -	28 p. 3 - - -
TERM. <i>Farh.</i>	62 - - - - -	64 - - - - -	64 - - - - -
VIENTOS. - -	NE. - - - - -	NE. - - - - -	NE. - - - - -
ATMOSFERA.	nublado - - -	nublado - - -	nublado - - -
OCTUBRE 3.			
BAROM. - - -	28 p. 1. - - -	28 p. 1 - - -	28 p. 1 - - -
TERM. <i>Farh.</i>	62 - - - - -	64 - - - - -	64 - - - - -
VIENTOS. - -	NE. - - - - -	NE. - - - - -	NE. - - - - -
ATMOSFERA.	nublado - - -	nublado - - -	nublado - - -

CORREOS.

El de Arequipa sale hoy, a las cinco de la tarde.

MARITIMA.

PUERTO DEL CALLAO.

SALIDA.

Setiembre 2.—Bergantin goleta colombiana Maria, su capitan D. Jose Agustin Cubilla, para Guayaquil. Pasajero: el teniente de artilleria D. Enrique Pareja.

MANIFIESTO.

Del Bergantin Cadet, de los Estados Unidos y Coquimbo, consignado a los SS. Huth, Coit y Ca.

50 cajones jabon,	49 cajones vino,
244 barrilitos vino,	899 batras cobre,
8 id mayores,	1 cajon dinero,
2-pipas vino,	34 onzas de oro,
2 barriles id.	1 cajon piedras de oro y plata.
1 cajon de lamina.	

CONGRESO.

SESION DEL DIA 2 DE OCTUBRE.

2a. Presidencia del Sr. Valdivieso.

Abierta la sesion con 61 SS. diputados, y leida el acta del dia anterior, fue aprobada con las indicaciones hechas por los SS. Rodriguez y Llosa, (D

Estevan) de que en la proposicion del Sr. Telleria sobre la derogacion de los decretos desde 26 de Enero, fueron de dictamen que la comision señalase los decretos que deben derogarse, respecto a estar ya mandado, que lo sean todos los que esten en contraposicion con la Constitucion mandada observar; y el Sr. Yguain, expuso que la derogacion sea extensiva a los librados desde Febrero de 825.

Se leyeron dos votos particulares de los SS. Farfan, (D. Marcos) y Loyo: el del primero dice: "Que se reconozca la independendencia de la Republica Bolivia; que oportunamente y a juicio del Congreso, se entablen con aquella Republica las relaciones convenientes" El del segundo "La Republica del Peru, consecuente a los principios que ha adoptado desde su orijen, reconoce la independendencia de la de Bolivia de toda dominacion extranjera, como de los Estados Americanos; y el Poder Ejecutivo oportunamente entrara en relaciones con ella.

Se dio cuenta de dos notas del ministerio de Gobierno: la primera consultando el sentido jenuino en que deba tomarse la clausula que dice: *den cuenta de su administracion* con referencia a la orden que se paso de 29 del mes proximo pasado, sobre los ministros de hacienda del pasado Gobierno. Se mando pasar a la comision de justicia, con la asistencia del Sr. Yguain, que hizo la indicacion. La segunda acompañada de la copia del arreglo del ministerio de hacienda, formado a consecuencia de lo resuelto por el Congreso el 20 de Agosto; la que se mando pasar a la comision principal de hacienda.

Se leyeron tres informes de comisiones.

Se dio tercera lectura a la proposicion del Sr. Rodriguez sobre el restablecimiento del consulado. Hablo el Sr. proponente apoyandola, y admitida a discusion se mando pasar a las comisiones de constitucion y principal de hacienda.

Tambien se leyó una proposicion del Sr. Cartagena que dice: respecto de no haber asistido el numero legal de representantes, para la sancion del dictamen relativo a la reclamacion de la municipalidad sobre sus atribuciones constitucionales acerca de los ramos de establecimientos publicos, debe dicho dictamen volverse a discutir para su sancion con el numero competente de diputados. Se hicieron algunas observaciones, y admitida a discusion, despues de varias reflexiones puestas en contra, la retiro.

Se leyó un informe de la comision de poderes, sobre que al Sr. diputado suplente de Charcay D. Juan Manuel Lozano se le haga venir, y fue aprobado. Se leyó otro informe de la misma comision, en que expresa, que los poderes del Sr. Salas, diputado por la provincia de Chumbivilcas estan conformes a la formula mandada observar, y se halla habil para sancionar la constitucion. Se aprobo.

Luego se paso a la lectura del informe de la comision de lejlacion sobre la jurisdiccion coactiva que deben tener los administradores de rentas publicas. Lo apoyaron los SS. Telleria, Vidaurre, Camporredondo, Yguain, Llosa, (D. Estevan) Cuadros y Orbegoso; y lo impugnaron los SS. Carabedo, Farfan, (D. Marcos) Castillo, y Leiva. Declarado

el punto por suficientemente discutido, fue aprobado. Luego se paso a la lectura de otro informe de la misma comision, relativo a que se derogue el decreto de 18 de Noviembre que prescribe el metodo que debe observarse en los remates; se pidio la lectura de dicho decreto. Se levanto la sesion publica y se paso a secreta.

(De la Gaceta de Baltimore.)

Eleccion de un obispo auxiliar de Pensilvania.

En una convencion de la iglesia episcopal, celebrada el Jueves 10 de Mayo ultimo en Arrisburg, el Reverendo Enrique U. Ouderdonke de Brookling, Long-Island, ha sido elegido obispo auxiliar de la diocesis de Pensilvania por los votos que siguen:

El Clero 26 a 25; Legos 73 a 56. Del primero obtuvo el Reverendo Juan H. Hopkins, de Pittsburg 18 votos; y los demas dispersos.

BUENOS AYRES.

Se acredita el rumor que de ahora en adelante solo habra dos ministerios; uno de hacienda, otro que abrazara los negocios extranjeros, la guerra y la marina. El de gobierno, que reunia los ramos mas importantes de la administracion, ha sobrevivido algun tiempo a la retirada del Sr. Agüero; pero la dimision del Sr. Nuñez amenaza de nuevo su existencia: porque parece cierto, que en este despacho no solo no habra ministro, sino ni aun oficial mayor.

Cualesquiera que sean los motivos que determinan esta supresion, nos parece mal imaginada, bajo todos aspectos. La acumulacion de muchos departamentos en las mismas manos, no puede menos de producir confusion: sobre todo siendo tan diferentes sus atribuciones. Es tambien conveniente que el trabajo preparatorio de las leyes, y la direccion suprema de los negocios sean confiados a un consejo, cuya diversidad de opiniones sirva de garantia a los actos: porque la luz sale del circo. Dos personas del mismo rango, obligadas a discutir y a resolver, estaran siempre de acuerdo, o no lo estaran nunca, y esta actitud es siempre funesta al bien publico, porque o supone debilidad u obstinacion.

Es ademas dificil, por no decir imposible, que se encuentren dos hombres igualmente aptos a todos los negocios; a la politica como a la hacienda; a la administracion como a la justicia.

Si, como se asegura, la supresion de un tercer ministerio, es una medida inspirada por la economia, no hay razon para que de este principio no se infiera la necesidad de suprimir los otros dos. Cuando Turgot estaba haciendo grandes reducciones en los gastos del estado, una parienta de este ministro, pregunto un dia a un obispo si era licito cumplir con la iglesia y ganar el jubileo en una sola comunión. "Señora, respondió el prelado, estamos en tiempo de economia, y creo que tambien puede hacerse esa."

ARTICULOS COMUNICADOS.

SEÑORES EDITORES:—

En el *Telegrafo* N.º 148 he visto un rasgo bastante desconocido de todo americano amante de la libertad, de la justicia, y de la razon: pues se trata por extranjero al Sr. Borgoño, cuando no hay mas diferencia que la division, y nombre de los reynos de America; pues la misma Constitucion lo distingue y lo hace acreedor a los destinos como al primer hijo nativo, y en esto no se hace mas que provocar la discordia entre los mismos hermanos: el Sr. Borgoño es un peruano, ya por estar casado con una de las familias distinguidas del departamento de la Libertad, como por sus grandes meritos, y servicios hechos en obsequio de la Independencia, de la que fue el principal agente so-

bre todos los riesgos, en la ciudad de Trujillo, cuando Torretagle y sus satelites estaban cubiertos de temor y cobardia; este lo allano todo para que se tremolase aquella Bandera que sirbio de modelo a todos los demas pueblos y provincias del Peru.

No hay duda que en aquel departamento hay hombres suficientes y capaces de desempeñar cualquier empleo politico, pero no en lo militar, porque jamas han tenido distribuciones militares para entenderlo; mas el Sr. Borgoño ha obtenido grandes comisiones y empleos en lo militar y en lo politico conduciendose a satisfaccion de todas las provincias con sumo aprecio de todos los de aquel departamento por su honradez, conocimientos, y aptitudes con que se ha sabido distinguir y granjear los corazones que desean tenerlo por su jefe en aquel departamento; como el Amante de la verdad, y el recién llegado.

M. R.

SEÑORES EDITORES DEL TELEGRAFO:—

¿Se habra determinado por el Soberano Congreso el reclutamiento perpetuo en la provincia de Camana, para compensar el deficit de la de Chachapoyas, si acaso conviene con la solicitud de los SS. Rodriguez y Camporredondo? De ningun modo, pues esta es reciente, y aquel no ha cesado desde que el Peru recobro su libertad en la batalla de Ayacucho. Hace un año que no cesa la recluta en esta despoblada provincia, a pretesto de diez o doce dispersos que abandonados en el puerto de Quilca por el jeneral español Ramirez se refugiaron en esta villa, capital la mas inmediata de aquel. La persecucion de ellos, empezo tan luego que el primer prefecto D. Francisco de Paula Otero, se constituyo en la capital del departamento. De una compania de que constaban estos dispersos, los mas han sido aprehendidos y remitidos a aquel, y este Sr. prefecto incluyendo tambien a muchos naturales del pais. Todo el mundo sabe la miserable despoblacion de la Costa, y que por distante de la Sierra no disfruta del beneficio de los demas valles a que vienen a trabajar los naturales de esta. Son bien notorios los perjuicios que trae consigo un reclutamiento: en Camana los vecinos casados y que no pueden servir en las armas, se emplean en perseguir a los que son aptos, de donde resulta que la agricultura no cuenta con un hombre disponible. Los cañaberales estan en su proxima ruina, no habiendo jente con quien molerlos. No se han sembrado las tierras que en los pequeños intervalos de reclutamiento se han podido mal preparar, ni se han preparado otras que debian proporcionar la subsistencia de sus oprimidos habitantes. La mas completa ruina amenaza ya al unico ejercicio de la agricultura que hay en este pais. Los pocos sembrados que se han puesto, no teniendo el cultivo necesario, no pueden ofrecer al labrador sus gastos, y mucho menos compensar sus fatigas. En tal estado quizá nos seria mejor se borrara Camana de la lista de la agricultura y se agregase a la de la milicia. Sabrian entonces sus vecinos que tenian seguro su sueldo, cuando ahora no cuentan con subsistencia, seguridad, propiedad ni libertad, pues todo lo arrolla y destruye tan incesante recluta. No le queda a este infeliz vecindario mas recurso que manifestar sus calamidades al Soberano Congreso, implorando su conmiseracion por medio del periodico de VV. a cuyo nombre lo hace.—*El Labrador Camanejo.*

PATRIA.

Nuevas preguntas del verdadero patriota que desea el buen orden, de que depende la felicidad de su Patria.

1a. ¿Si hubiese un tal enemigo de ella, cual se ha presentado en el artículo del *Telegrafo* de 29 de Setiembre ultimo, y que a sus grandes virtudes agregase la solicitud de algun empleo publico pi-

diendo de puerta en puerta sufragios para obtenerlo, no seria este un nuevo atentado contra la Patria, a quien tenia agraviada?

2a. ¿Si esta solicitud se dirijese no solo a un empleo politico, si tambien al que tuviese que ejercer autoridad espiritual, no seria por lo mismo indigno de ella y comprendido en el *munus a lingua vel ab obsequio*?

3a. ¿Si los timoratos patriotas que observasen esta conducta la respetarian, y depositarian en ella su confianza religiosa?

4a. ¿Si los electores de una autoridad espiritual, de cuyos sufragios dependiese su legitimidad, fuesen nulos y viciosos por una bigamia espiritual, obteniendo dos beneficios incompatibles sin haber renunciado el primero, cuando tomo colacion del segundo, conservando, al mismo tiempo, las rentas y ejercicio de aquel con la posesion de este sin dispensa que pueda autorizarlo: no la laical, por no ser competente por si sola sin el concurso de la espiritual, no la eclesiastica, cuando esta no ha concurrido ni ha podido dispensar sin evidente necesidad y mayor utilidad de la iglesia: estos, digo, incorporados en el senado de la iglesia, podran dar autoridad o facultad alguna de la que ellos carecen? ¿No seria una eleccion viciosa, si de ellos pendiese, o a lo menos dudosa en materia de jurisdiccion, en cuyo caso quedaria la iglesia sin legitima autoridad?

5a. ¿Si entre estos hubiese algun devoto fervoroso de dos *Simones*, del antiguo *Galileo* contemporaneo de San Pedro, y del moderno *dictador* de nuestros dias, discipulo del primero y amante del segundo, no de corazon sino por interes de lo que obtiene y de lo que espera, previniendose con perfumes de aguas y olores, pañuelo para enjugar las lagrimas, hachas encendidas y estola al cuello para recibir a su mesias con el incensario en una mano y una hogaza en la otra?

6a. ¿Si hubiese tambien alguno del sistema de los jesuitas protectores de Fernando siete, que tuviese destinado un tesoro de onzas enterrado (*) para recibir a aquellos, cuando llegasen a estos paises mandados por Fernando, y que para ocultarse llorase como miserable, disfrazado con el sombrero de Matuzalen y zapatos del gallego Catarro?

El zelo por el bien de mi Patria, con el acierto de las elecciones en personas que no le sean contrarias, para evitar la desgracia y conseguir la felicidad que todos deseamos, me inspiran estas advertencias: yo a nadie conozco, pero es precisa la cautela para libertarnos de nulidades. Es de VV. afectisimo servidor.

E. V. P. E.

SEÑORES EDITORES:—

La Comedia *El Diablo Predicador*, que en el *Telegrafo* N.º 149, se reprueba por el firmado *Diablo Cojuelo*, se va a ejecutar en este Jueves por la poderosa razon del perjuicio que se origina a la empresa de echar otra clase de obras en los dias muertos, como se experimento cuando en lugar del *Arca de Noe* se ejecuto la *Huerfana de Jinebra*, cuyo producto no sufrago ni para los gastos de la noche. Cada mes tiene el Teatro superior permiso, para ejecutar dos obras de esta clase, y si a veces no hecha mas que una o ningna, es por condescender con los concurrentes sensatos, que no hay duda se molestaran al ver tales piezas, aunque la mayor parte del pueblo solo concurre en tales funciones, y en el numero de trece que se dan cada mes es indispensable ejecutar una o dos, pues de lo contrario no es el producto del Teatro suficiente a sostener los inmensos gastos de sueldos, arrendamientos y de mas mecanismo diario que en si requiere cada funcion. Los amantes del buen gusto dispensaran el rato de esta molestia, haciendose cargo de las razones espuestas, y considerando

(*) ¡Patria patria!! *sub cubiculo jacet*: ojala pudieras descubrir esta mina!!!

que este Teatro no tiene mas que sus entradas para fomentarse, cuando otros logran diferentes arbitrios de costumbre que con el tiempo se han echo ley. En la epoca de nuestra naciente Republica, es muy dificil desterrar tan prontamente y de un golpe los abusos, y antiguallas. Esto requiere tiempo, y paciencia. El gusto es por lo comun obra de la ilustracion, y conocimientos, y como por desgracia no esta absolutamente desterrada la ignorancia, es preciso acomodarnos por ahora a las circunstancias y a lo menos disimular, sino se puede prestar una tal tolerancia, cuya induljencia esperan con justicia de todo imparcial.

Los Empresarios.

SEÑORES EDITORES:—

¿Se mejorara el Peru? Solo la colocacion de un militar filosofo a la cabeza de su Republica, puede prometernos tan alhagueña esperanza. Antes la habiamos concebido, cuando rotas las cadenas del despotismo en el campo de Ayacucho, y desecha la horrible dictadura por el feliz cambio del 26 de Enero pusimos el cimiento de nuestra libertad sobre las solidas bases de nuestros representantes en el Congreso. En los principios de sus sesiones corroboraron mas nuestras esperanzas manifestandonos la parte esencial de las ciencias en la propiedad de las voces. El decreto de 11 de Julio ultimo, sobre causas criminales en el articulo 3.º dice. "Que se ordene al Prefecto del departamento expida las providencias mas eficaces a fin de que se persiga incesantemente a los malechores. &a. Aqui se han olvidado de la exactitud: ninguno de los representantes de los departamentos y provincias reclamo la impropiedad de la voz Prefecto. ¿Seria esta antonomastica o solo relativa al departamento de la capital? Si lo primero, se destruye, aquel esencial fundamento de las ciencias: si lo segundo, venimos a parar en la triste situacion de privilejios tan ajenos de un gobierno liberal. En ninguna parte se comete mas crimen por su impunidad que en los lugares pequeños, proviniendo este defecto por abandono con que en la capital miran las causas criminales que se les remiten para la confirmacion de sus sentencias: estas o se demoran, o se olvidan absolutamente. Los jueces inferiores se aburren con la custodia de los criminales, siendo su ultimo resultado, o la impunidad o la falta de escarmiento que debe producir una brebe ejecucion.

Un ciudadano de la villa de Camana entrego al juez un criado suyo, convencido de su perversidad. Iniciado el proceso a costa de aquel fue remitido a la Prefectura de Arequipa: conosco en su causa el Dr. Suero entonces el juez de derecho; en ella consta el alevoso homicidio perpetrado por este criminal en la ciudad de Moquegua, y no se si otras varias atrocidades que cometio en esta villa. En una palabra, es de los que dice Benthan que no se puede conservar sin perjuicio. Se ignora porque motivo fuese colocado en las filas de donde ha desertado, y se halla hoy en esta, amenazando la seguridad de todos sus vecinos: el volverlo a pillar es dificil por la montuosidad del pais, y porque nadie querra comprometerse a prenderlo para que libre mañana descargue sobre el su atroz venganza. Por igual razon no lo verifican con los demas criminales que descaradamente se pasean, y es una idea bien comun entre los esclavos, de que cometiendo un asesinato son libres, porque en tal caso ni los amos los pueden reducir al servicio, y el horror que naturalmente infunde un criminal hace que todos huyan de el.

Los infelices vecinos de esta poblacion rodeados de criminales vivean en la mayor inquietud, y en una continua alarma pues que no cuentan con libertad, seguridad ni propiedad, unicos vehiculos que pueden hacer apreciable la sociedad que es el fundamento de aquellos. Deseoso pues de que el

Soberano Congreso nos asegure tan preciosos derechos, y no teniendo estos mas firme apoyo que la imprenta, me dirijo a VV. para que llegue a su noticia seguro de su remedio.

El Labrador Camanejo.

SEÑORES EDITORES:—

En el numero 144 del Telegrafo he llegado a ver el comunicado del Sr. Relaize en el que esta inserto un oficio de Francisco Herrera a Simon Bolivar. La simple lectura de dicho oficio demuestra que el tal Herrera es el ente mas vil, y degradado que bostezo la tierra: en el manifiesta que so color de preso por liberal, es el traidor de la Patria, y sus amigos sirviendo asi de ridiculo, y miserable instrumento a la tirania. ¡Y quien es capaz de tan monstruoso crimen, no lo es para otros menores? Por esto en el mismo oficio, sin ningun embarazo compromete el honor, patriotismo, y delicadeza de D. Juan Jose Guilarte, haciendolo encargado de dos individuos, o mas bien inicuo espiya del nuevo opresor.

Deseando, pues, que el publico se satisfaga de esta calumnia, y penetre la corrompida, y vieja costumbre que tenia este señor de hacer cuanto mal estuviese a sus alcances; debo decir, que estando el jeneral Tristan de prefecto en Junin, se le introdujo a su casa aparentando la mas pura honradez, y en poco tiempo descubrio su caracter hipocrita cometiendo mil excesos de intriga por los que fue echado de ella con bastante desprecio. Poco despues de esta expulsa volvio sin el menor rubor a implorar los favores que dicho señor jeneral le dispense anteriormente, y este lleno de conmiseracion tuvo a bien admitirlo a su mesa en circunstancias que Guilarte vivia en la casa, con cuyo motivo medio entre este y el infame Herrera una relacion de aquellas muy comunes: basto pues esta pronta amistad para que con gran desahogo propusiera a Guilarte que hiciese un servicio al Libertador, dandole parte, y observando la conducta de los que fuesen enemigos de S. E. a lo que repuso el otro con enfado, y lleno de enfurecimiento, que si lo creia tan bajo y canalla que pudiese someterse a tal baja, que se fuera enhoramala, y a consecuencia informo al jeneral Tristan de tan horrible proposicion quien por este motivo, y no pudiendo contrariar la nobleza de sus sentimientos y adhesion a la causa del Peru, lo desairo altamente, imponiendole el precepto de que no volviera a poner los pies en su casa. El citado jeneral y su madama garantizan esta verdad: fuera de que es bien conocido en todas partes por sus maldades; digalo la causa del jeneral Guise, que siendo secretario de ella tuvo el arrojado de substraer del proceso varias fojas que no convenian a sus perversos fines, y siendo descubierto, solo fue despojado del cargo de secretario; aunque de esto y la multitud de infamias que ha cometido, no ha sufrido ningun castigo: pero que le sirva de tal el estar ausente del Peru y que no vuelva a este ni los de igual jaez a hollar con sus inmundas plantas el suelo de los libres. Es de VV. atento servidor.

Eusebio Guilarte.

AVISOS DEL DIA.

SE VENDEN

DOS ESCLAVAS, la una de 16 y la otra de 25 años; bien educadas, y saben las labores de una casa. El que quiera comprarlas puede ocurrir a esta imprenta, donde se dara razon de la persona que las vende.

04

SE VENDE

UNA TIENDA, en la calle de Mercaderes, con sus efectos de Merceria, conocida por la de D. Joaquin Camilo Elmes. Quien quisiera comprarla vease con D. Juan Gil, calle de Bodegones, casa No. 67.

04 6v

AVISO.

CONSIGUIENTE a un decreto de la Corte Suprema de Justicia de la Gran Bretaña, llamada de Chancery con fecha 27 de Enero de 1827. dado, en una causa, seguida por el Sr. Arkley en contra del Sr. Ross, los acreedores del finado D. Guillermo Henderson, quien murio en Quito, en la Republica de Colombia, en el mes de Diciembre del año de 1822, se hallan ahora reconvenidos, por los procuradores de dicha Corte para que en el dia 23 de Enero del año 1828, o antes, comprueben sus deudas en presencia del caballero "Samuel Compton Cox," uno de los miembros de dicha Corte, que vive en "Southampton Buildings Chancery Lane" en Londres; y si dichos acreedores no cumplieren con este decreto, seran excluidos de toda ventaja resultante del expresado decreto. Firmado, "Blunt, Roy & Blunt," Londres.

Los que quisiesen imponerse mas sobre el asunto, veanse con

JUAN MOENS,
Calle de Melchornalo.

s28 8t *

NOTICE.

PURSUANT to a decree of the High Court of Chancery, bearing date the 27th day of January 1827, made in a cause Arkley against Ross, the creditors of the late William Henderson, merchant, who died in the city of Quito, Republic of Columbia, in the month of December 1822, are, by their solicitors, on or before the 23d day of January 1828, to come in and prove their debts before Samuel Compton Cox, Esq. one of the Masters of the said Court, at his chambers in Southampton Buildings, Chancery-lane, London; or in default thereof they will be peremptorily excluded the benefits of the said Decree. Signed, Blunt, Roy & Blunt, No. 10, Liverpool-street, London.

JOHN MOENS, Lima.

AVISO MERCANTIL.

EN LA CASA DE ALSOP, WETMORE Y CA, No. 123 calle de la Coca, se hallan de venta los siguientes articulos:

SEDAS.

Rasos negros y de colores, Tafetanes, Sargas, Pañuelos de vapor bordados y adamascados, Pañuelitos de raso, Pañuelos negros, Florentinas, Espumillas, Medias de Seda, sobrecamas, Blondas negras y blancas, Tul, Chales de vapor, terciopelos, Gorras de mujer, Cortes de Tul, Vapor y Raso, Listones, Cinteria de raso y de Tafetan, Nos. 1 1-2 a 6, Flores artificiales.

LIENCERIA.

Platillas, Creas, Bretañas y Pañuelos bordados y pintados.

ALGODONES.

Medias de hombre y mujer, Medias Medias, Tocuyos blancos, Gasas finas, Quimones y Zarasas.


LANAS.

Paños superfinos, Medias de hombre, Bayetillas, Bayetas de pelon.

TAMBIEN.

Velas de Esperma, Cera, Jabon, Sebos, Manteca, Mantequilla, Vinos de Frontiñan, Santerne, Champaña, Clarete y Rossellon, Loza de China, Papel jenoves y de la China, Naypes, Te imperial, Cidra, Cerveza, Aceite de comer, Licores, Brea, Alquitran, Libros blancos, Arados, Sillas de Montar, Trasteria y Silletas de todas clases, Quinquillera, Sombreros, Ropa Hecha, Perfumeria, Polvillo de Rape, Becerros, Tafletes, Peynetas de Carey, Cacao, Marfil &a. &a. &a. o2 10v

Para Valparaiso.

 La fragata holandesa KUMBANG JATTE, su capitán D. F. Stavers, dara la vela el 5 de octubre, Teniendo su registro abierto, admite flete y pasajeros: vease con

ALSOP, WETMORE, Y CA.

Calle de la Coca.


s29 ho5*

REMATE.

DE ORDEN del Sr. Juez de Derecho, Dr. D. Buenaventura Aranzaenz, se ha señalado el dia seis del corriente octubre para el remate de una casa grande, casita y accesorias, situadas en la calle de Granados, propias que fueron de D. Francisco Javier Puelles de Ibarra, y Da. Josefa Gavilan. El suelo pertenece al monasterio de Santa Clara, de esta ciudad, y su fabrica, tasada en 4,670 ps. reconoce un principal de censo de 4,250; y para que llegue a noticia del publico, sirvanse VV. insertar este aviso en su periodico, a fin de que las personas que quieran hacer postura ocurran el dia designado, al oficio del Exmo. D. Julian Cubillas, a la hora acostumbrada, que se les admitira la que hicieren.

04 3v

SE NECESITA

 arrendar una casa, para una familia regular, a dos cuartos de la plaza, y se daran los alquileres adelantados. Quien la tuviese ocurra a esta imprenta, donde se dara razon de la persona que la solicita.

04